



Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por **EDGAR MARINO CUESTA FRIAS**, contra **WILMER JOAQUIN FORERO MEDINA**,
Radicación: 44 279 40 89 001 **2015 00262 00**

Revisado el memorial aportado por el doctor **DAIL ALFONSO AVILA MOJICA**, por medio del cual solicita reconocimiento de personería jurídica en calidad de apoderado sustituto del doctor **STIWAR SOLANO ROMERO**, para que continúe la representación de la demandante con las mismas facultades otorgadas a él.

La Ley 2213 de 2022 que en su artículo 5°, reguló los mensajes de datos como una nueva forma de otorgar los poderes, de los cuales, señala que los mismos se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento., si bien, esta ley no exige que el poder otorgado tenga firma manuscrita o digital, o que se haga la presentación personal, lo cierto es que la norma contempla estas situaciones fácticas siempre y cuando el documento haya sido conferido por mensaje de datos, ya que el anexo al expediente, no se avizora la constancia de que el mismo se haya conferido desde el correo electrónico del apoderado de la parte demandante, doctor DAIL ALFONSO ÁVILA MOJICA a la dirección digital del abogado sustituto, doctor STIWAR SOLANO ROMERO.

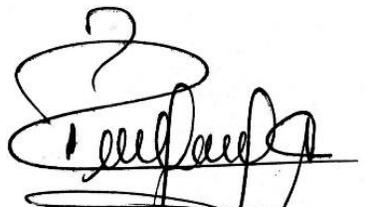
Ahora bien, si el poder otorgado fue conferido físicamente, se debió cumplir con las disposiciones que señala el artículo 74 del CGP, es decir, presentarse ante un juez, una oficina judicial de apoyo o realizar la presentación ante un notario, como quiera que es la manera de probar fehacientemente de que el poder fue concedido por el demandante.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la sustitución presentada por el doctor **DAIL ALFONSO AVILA MOJICA**, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS IOVAR,
Juez